

PROVIDENCIA, 11 DIC. 2023

EX.N° 1860 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°787 de 9 de junio de 2022, se aprobó la incorporación de la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH). -

2.- La carta de Adhesión Municipalidad de Providencia para acceder a los beneficios de descuento con SALCOBRAND S.A., de fecha 1 de diciembre de 2023.-

3.- El Memorandum N° 22.478 de 4 de diciembre de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Ratifícase la carta de Adhesión Municipalidad de Providencia para acceder a los beneficios de descuento con Convenio AMUCH SALCOBRAND S.A., de fecha 1 de diciembre de 2023, cuyo objetivo es atender a quienes tengan la calidad de vecinos, funcionarios, prestadores de servicios a honorarios y/o trabajadores de las municipalidades AMUCH, en adelante "Beneficiarios", que se identifiquen como beneficiarios del Convenio AMUCH, presentando su cédula de identidad y receta médica, en caso que corresponda, en todos los locales habilitados en el territorio nacional, sea los que actualmente están en operación, o los que entren en operaciones, exceptuando el local ubicado en Isla Juan Fernández.-

2.- El texto de la carta de Adhesión se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución:

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3663 /

CARTA DE ADHESIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE DESCUENTO
CON CONVENIO AMUCH - SALCOBRAND S.A

Con fecha 01 DIC 2023, el que suscribe don/doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, en su calidad de **ALCALDESA** de la municipalidad de **PROVIDENCIA**, ambos domiciliados en **AV PEDRO DE VALDIVIA N°963**, comuna de **PROVIDENCIA**, región **METROPOLITANA DE SANTIAGO**, viene en adherir a los nuevos términos y condiciones establecidos en la alianza estratégica interinstitucional celebrada entre la empresa **SALCOBRAND S.A** (en adelante e indistintamente "SB" o "SALCOBRAND") y la Asociación de Municipalidades de Chile (en adelante e indistintamente "AMUCH") en el mes de octubre del presente año, con el objeto de acceder al beneficio de descuento comprendido en el Convenio farmacéutico de atención preferencial, de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

Objeto del Convenio: SB atenderá a quienes tengan la calidad de vecinos, funcionarios, prestadores de servicios a honorarios y/o trabajadores de las municipalidades AMUCH, en adelante "Beneficiarios", que se identifiquen como beneficiarios del Convenio AMUCH, presentando su Cédula de Identidad y receta médica, en caso que corresponda, en todos los locales habilitados en el territorio nacional, sea los que actualmente están en operación, o los que entren en operaciones, exceptuando el local ubicado en Isla Juan Fernández.

Productos comprendidos en el Convenio: El objetivo de la atención serán las ventas de todos los productos que SB comercializa y expende en sus sucursales.

Beneficiarios:

- Los beneficiarios podrán acceder a los beneficios de descuento directamente en la sucursal, quienes al momento de realizar la compra podrán pagar mediante efectivo, cheque, tarjeta de crédito, tarjeta de débito y en general cualquier medio de pago válidamente aceptado por SB.
- Para tener derecho a este beneficio, los Beneficiarios de las Municipalidades AMUCH, deberán identificarse como beneficiarios del "Convenio AMUCH", presentando su Cédula de Identidad y receta médica, en caso de que corresponda.
- Para cumplir con este convenio, SB requiere que la Municipalidad AMUCH actualice periódica y sistemáticamente la nómina de beneficiarios que podrán acceder a los beneficios del presente Convenio, informando los datos de los beneficiarios según formatos indicados por SB.

Deberes de la municipalidad:

- Cada Municipalidad hará llegar a Salcobrand, los números de las cédulas de identidad de todos los beneficiarios del Convenio los lunes de cada semana, con el objeto de que tales datos sean cargados en el convenio farmacológico en un plazo máximo de 48 horas desde aquel envío.
- Cada Municipalidad Asociada se compromete a mantener actualizados los números de las cédulas de los beneficiarios del Convenio y remitirla mensualmente a Salcobrand, siendo ambas cosas de responsabilidad de cada municipalidad y gestión de AMUCH que dichas

Municipalidades den debido cumplimiento, ya que en esto Salcobrand se estará a la base de datos remitida desde la entidad de administración comunal.

Deberes de AMUCH:

- Será gestión de AMUCH el informar a las Municipalidades AMUCH para que estas a su vez, puedan informar a SB las nóminas de beneficiarios durante la vigencia del presente Convenio.
- Será de cargo de AMUCH informar oportunamente a SB las municipalidades que formen parte o no de su Asociación, a fin de que estos no puedan seguir haciendo uso de los beneficios referidos y ejecutar en forma eficaz el presente convenio.

Deberes de Salcobrand:

- SB efectuará el control respecto de las transacciones que se realicen, a modo de información y por el simple hecho de verificar el buen uso de los beneficios.

Descuentos:

1. Generales, para todo tipo de público.

| Descuento | Producto |
|------------------|------------------------|
| 12% de descuento | Medicamentos Genéricos |
| 20% de descuento | Recetario Magistral |
| 15% de descuento | Productos Cluny |
| 5% de descuento | Medicamentos de Marca |
| 5% de descuento | Resto de la Farmacia |

2. Segmentados:

| Descuento | Producto |
|------------------|---|
| 20% de descuento | vademécum de patologías más frecuentes de persona mayor |

Importante:

En todos los casos en que Salcobrand implemente promociones masivas temporales que contengan descuentos con porcentajes superiores a los ofrecidos mediante este convenio, se aplicará a los beneficiarios el mayor descuento vigente al momento de realizar la transacción.

Exclusiones:

Los descuentos excluyen medicamentos oncológicos, inmunológicos, de medicina reproductiva y veterinarios. Los descuentos no aplican en vacunas, medicamentos oncológicos, inmunológicos, veterinarios, de medicina reproductiva y asociados a patologías de alta especialidad y costo, específicamente: trasplantes, VIH, artritis, esclerosis múltiple, hemofilia, hormonas de crecimiento, hepatitis C y fibrosis quística. Se excluye también a los productos con precio Cenabast, suplementos alimenticios, accesorios médicos, recargas telefónicas y chips de telefonía celular. Excluye promociones condicionadas. Descuentos no acumulables con otros convenios, ofertas, promociones y descuentos. Descuento aplicable sólo en locales Salcobrand ubicados dentro del territorio continental. Detalle de cobertura y tarifas de despacho Aló Salcobrand en www.salcobrand.cl. Venta sujeta a las condiciones sanitarias de venta. Las exclusiones señaladas en el párrafo anterior, quedarán sujetas a actualizaciones según las necesidades de Salcobrand, acción que SB podrá generar de manera unilateral sin necesidad de autorización por parte de AMUCH.

CH-1

Contrapartes institucionales: Para los efectos de la coordinación de las actividades que se originen en virtud de la presente Carta de Adhesión, se designa a las siguientes contrapartes institucionales, según se individualizan a continuación:

Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)

Atención: Andrea Molina Oliva

Email: amolina@amuchproyectos.cl

Teléfono de contacto: [REDACTED]

Dirección: Av. Andrés Bello N° 2.777 oficina 802, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, región Metropolitana.

Email: amolina@amuch.cl

Municipalidad de PROVIDENCIA

Atención: VICENTE VILLALOBOS MEZA

Cargo: PROFESIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Email: vicente.villalobos@providencia.cl

Teléfono de contacto: [REDACTED]

Dirección: AV PEDRO DE VALDIVIA N°1170 PROVIDENCIA

Con copia a: ANA MARÍA YÉVENEZ RAMÍREZ

Cargo: DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO


Teléfono de contacto: [REDACTED]

Email: ana.yevenes@providencia.cl

Financiamiento: Se declara expresamente que tanto el Convenio suscrito entre empresa Salcobrand S.A y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), como ésta Carta de adhesión no obliga ni compromete recursos, razón por la cual, la municipalidad podrá suscribir la presente sin requerir del acuerdo del Concejo Municipal.

Vigencia: El convenio tendrá una duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente convenio en forma unilateral, debiendo para ello, remitir una carta certificada a la otra parte, con una anticipación no inferior de 60 días, respecto de la fecha en que efectivamente desea ponerle término.

Firma en señal de aceptación,

* 

EVELYN MATTHEI FORNET

[REDACTED]
ALCALDESA

Municipalidad de PROVIDENCIA

